

Granada, Meta, diez (10) de julio del 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para que se digne resolver.

La Secretaría,


MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Granada, Meta, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020).

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado NESTOR IVAN ROZO PEREZ.

Permanezcan en Secretaría las presentes diligencias a la espera del cronograma por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF., para señalar fecha para la práctica de la prueba de A.D.N. ordenada mediante auto admisorio de la demanda de fecha 28 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Proceso No. 2019-00196-00

NOTIFICACION POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO N° 18 Hoy 15-7-20

La Secretaría,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR